

## BOLETÍN

### REFORMA CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)

#### Ley s/n ROS 433 de 21-feb-2019

Mediante Ley s/n publicada en el ROS 433 de 21-feb-2019 se expide la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. A continuación, un resumen de las principales disposiciones contenidas en la misma:

- Se agrega un Título Quinto, denominado: Polos de Desarrollo
- Los Polos de Desarrollo son espacios territorialmente zonificado con vocación y potencialidad para el desarrollo productivo, capaz de atraer inversión y generar reinversión nacional y/o extranjera en bienes, servicios, facilidades e infraestructura.
- Se consideran Polos de Desarrollo, los siguientes:
  - a) Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE): reguladas en el Título IV de este Código.
  - b) Conglomerados Productivos: pueden desarrollarse en cualquier circunscripción territorial del país, excepto en la provincia de Galápagos. Constituyen un conjunto de actividades económicas dirigidas a la actividad productiva y agroproductiva, relacionadas y complementarias entre sí, pero que por sus características uniformes representan un sector económico en desarrollo.
  - c) Parques Industriales: Es el espacio territorial en el cual se agrupan de manera espontánea o en cumplimiento de la regulación local, una serie de actividades industriales, que pueden o no estar relacionadas entre sí.
- El órgano rector de la producción autorizará, regulará y controlará el establecimiento de Polos de Desarrollo.
- La conformación de un Polo de Desarrollo será a través de la iniciativa pública o privada individual o en forma asociativa, con el patrocinio de gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y/o parroquiales.
- Gestor de los Polos de Desarrollo: es un delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado o del sector productivo que tuvo la iniciativa para su conformación. Será responsable de realizar la gestión, monitoreo y seguimiento de las actividades establecidas en el proyecto constitutivo.

- Incentivos: los Polos de Desarrollo se benefician de los incentivos previstos en el COPCI; LRTI; Ley Orgánica para el Fomento Productivo; Ley Orgánica de Solidaridad; Ley de Asociaciones Público-Privadas; los establecidos en los contratos de inversión; y, demás normativa conexas.

\*\*\*\*

**® TFC CONSULTORES CORPORATIVOS – 2018**

Este boletín contiene información general y, por lo tanto, TAXFINCORP CIA. LTDA. no será responsable por cualquier pérdida o daño surgido como consecuencia de haber actuado o dejado de actuar en base a la información aquí presentada. Las situaciones particulares de cada empresa requieren del estudio y opinión específica de la firma.

\*\*\*\*